Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2013, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado "*Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid*" a la empresa PLUS-QUAM SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A., con C .I. F. A82666223, por un importe de 183.901,14 €, de los cuales 151.984,41 corresponden al principal y 31.916,73 €, corresponden al I.V.A. y que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe principal	Importe I.V.A.	Importe Total
2013	18.998,05 €	3.989,59 €	22.987,64 €
2014	75.992,20 €	15.958,36 €	91.950,57 €
2015	56.994,15 €	11.968,77 €	68.962,93 €
TOTAL	151.984,41 €	31.916,73 €	183.901,14 €

La adjudicación, trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de julio de 2013, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta por:

- Precio ofertado.
- Mejoras en el cumplimiento de la prestación:
 - Oferta de bolsa de horas extras
 - Ronda nocturna diaria.
- Mejoras de medios técnicos:
 - Mantenimiento sistemas de video-vigilancia y sistemas anti-intrusión.
 - Mantenimiento de escáner
 - Mantenimiento del detector de metales

- Bolsa económica para reposición de elementos del sistema de CCTV

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido garantía definitiva por importe de 7.599,22 €.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 156 del TRLCSP se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido la notificación de la presente.

TERCERO.- Previo a la firma del contrato, el licitador deberá acreditar el abono de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

CUARTO.- Notificar, al resto de licitadores y publicar simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse, de conformidad con los artículos 40.5, segundo párrafo, del TRLCSP y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid, 8 de julio de 2013
EL PRESIDENTE

Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
PLUS-QUAM SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.
ARIETE SEGURIDAD, S.A., SERVISE, S.A., SASEGUR, S.L.